El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00138 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el Convenio Marco con Ecoembes y la posibilidad de venta directa de materiales por las entidades locales encargadas de la recogida selectiva, tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

1. **¿Se ha planteado por parte del Gobierno de Navarra, que la gestión no sea totalmente delegada a Ecoembes y que las Entidades Locales, renunciando al principio de retoma, puedan realizar ellas mismas –incluso agrupándose entre ellas- ventas de materiales, fomentando principios como el de autosuficiencia y proximidad recogidos en la Ley de Residuos 7/2022?**

Tal como se recoge en el artículo 32.1 del RDERE (RD 1055/2022) “Corresponderá a las entidades locales la organización total de la gestión de los residuos de envases domésticos, salvo que éstas establezcan en los convenios previstos en el artículo 33 que la organización total o parcial sea realizada por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor”

La gestión total nunca ha sido delegada a Ecoembes. En el caso de los envases de vidrio, sí que todas las Entidades Locales excepto una, han delegado la gestión total a Ecovidrio. En el caso de Ecoembes, hay una delegación parcial; la recogida y la selección en plantas de envases corresponde a las entidades locales, dejando la venta de los materiales seleccionados a Ecoembes. Es pues, una potestad de las Entidades Locales, quienes deben decidir si aceptar un precio estable por el material seleccionado o colocarlo a su riesgo y ventura en un mercado que puede fluctuar mucho, como ya ocurre con el papel y cartón no envase.

1. **¿Considera el Gobierno de Navarra que habría que contemplar esa posibilidad en el Convenio Marco en lugar de dejar de forma exclusiva a Ecoembes la gestión de la venta de los materiales recuperados en la recogida selectiva de envases, lo cual posibilitaría el fomento de un tejido industrial productivo en Navarra relacionado con la recuperación de esos materiales?**

La posibilidad existe. No obstante, queda sujeta a una multitud de condicionantes, desde la potestad de decidir esa posibilidad de gestión que recae en las entidades locales, hasta la valoración de la viabilidad económica de llevarla a cabo, incluida la valoración del mercado y siempre a través de una salida ambientalmente correcta de estos residuos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena